



AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE ULTZAMA DURANTE EL VERANO 2017

BIEN OBJETO DEL ARRENDAMIENTO:

El objeto de la presente licitación es la contratación del arrendamiento para la gestión y explotación del "Bar de las Piscinas" sito en las Instalaciones de las Piscinas Municipales de Ultzama, así como el mantenimiento ordinario y limpieza de las dependencias de dicho Bar (local del bar, cocina, zona de terraza próxima, etc).

SERVICIOS A PRESTAR Y CONDICIONES:

El arrendatario/adjudicatario prestará los servicios de hostelería que le requieran sus clientes, recibiendo a cambio el pago por dichos servicios.

El arrendatario/adjudicatario deberá realizar los trabajos especificados en el presente Pliego y en el contrato de arrendamiento subsiguiente.

Desde el Ayuntamiento de Ultzama se ABONARÁ al arrendatario/adjudicatario la cantidad de MIL euros (1.000 €), o la que resultare de la oferta económica por el mismo presentada. Dicho abono se llevará a cabo de manera gradual a medida de que por parte del arrendatario/adjudicatario se vayan presentando los justificantes/comprobantes de pago de sus obligaciones de alta con la Seguridad Social (TC2 y/o resguardo del pago de Autónomos).

Dicho precio se abonará añadiendo el importe del correspondiente IVA.

REQUISITO PREVIO PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será requisito previo e imprescindible para la admisión de solicitudes que las personas que van a dar el servicio tengan un conocimiento del idioma euskera según el siguiente nivel: B-2 a nivel oral y A-2 a nivel escrito.

Aquellos/as aspirantes que carezcan de la titulación oficial correspondiente tendrán la posibilidad de participar en una prueba específica para poder acreditar que cuentan con el nivel de conocimiento de euskera exigido.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17. Doy fe.

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez de Iñonabarrenechea

El Secretario
Alfonso Aránjo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUDES:

El procedimiento de adjudicación será el negociado sin publicidad comunitaria mediante concurso, resultando elegida la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios que más adelante se señalan.

Desde el Ayuntamiento se enviarán invitaciones para licitar a un mínimo de tres entidades (personas físicas y/o empresas) o profesionales especializadas en este tipo de trabajos/servicios.

Igualmente, se publicarán los correspondientes Anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ultzama y de los Ayuntamientos que forman parte del Centro Cívico y así mismo en los medios de información locales: página web de Ultzama, Tablones de los Concejos, etc.... u otros que se considere oportuno.

La documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación estará a disposición de las personas/entidades interesadas en las dependencias del Ayuntamiento de Ultzama, pudiéndose así mismo publicar en los diferentes medios (página web, Tablones,...) si se considerare oportuno.

Las invitaciones se enviarán de forma simultánea y por escrito, señalando la fecha límite de presentación de ofertas, las necesidades que busca cubrir la Administración así como los términos de la negociación.

Todas aquellas personas o entidades que estuvieren interesadas en el presente contrato, independientemente de que se les hubiera invitado o no, deberán presentar sus solicitudes antes de las 14:30 horas del día 26 de MAYO de 2017, en las Oficinas Municipales.

Asimismo las licitadoras podrán presentar sus proposiciones en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , en el mismo plazo previsto en el apartado anterior, más en este caso se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o Registro correspondiente y anunciar a la Administración contratante (Ayuntamiento de Ultzama) la remisión de la oferta mediante fax (948305443) o correo electrónico (ayuntamiento@ultzama.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Están capacitadas para contratar y presentar Oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia profesional y técnica, en los términos del artículo 14 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y no estén afectadas por ninguna circunstancia que de las que enumera el artículo 18 como prohibitivas para contratar.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17. Doy fe.

2

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamine



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado, dentro del cual deberán incluirse los siguientes:

Sobre nº1: Documentación Administrativa.

En el mismo se incluirán los datos de identificación del solicitante (fotocopia del NIF o fotocopia del CIF y de las escrituras si se tratare de una persona jurídica, designación de un teléfono y dirección de correo electrónico).

Sobre nº:2 Propuesta Técnica.

En el mismo se incluirá la documentación siguiente:

- Currículum de la persona responsable y de las que vayan a prestar el servicio.
- Plan de gestión del bar y Programa de Actividades a desarrollar en el Bar y Piscinas.

Sobre nº:3 Propuesta Económica.

En el mismo se incluirá la oferta económica, la cual consistirá en la cantidad a percibir por los servicios. Siendo la cantidad máxima admitida al respecto de 1.000 euros se valorarán las respectivas ofertas a la baja.

ORGANO DE CONTRATACION Y MESA DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación será la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.

La Mesa de Contratación estará formada por las personas siguientes:

- .- PRESIDENTA: D^a. M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ultzama o concejal/a que le sustituya.
 - .- VOCAL: D^a. Purificación Etxeberria Iztueta, concejala del Ayuntamiento de Ultzama o concejal/a que le sustituya.
 - .- VOCAL: Un/a concejal/a del Ayuntamiento de Ultzama del Grupo Municipal A.U.
 - .- VOCAL: El Técnico de Deportes de la Mancomunidad de SS.SS. Zona de Ultzama.
 - .- VOCAL: Un empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ultzama
- .- Actuará como Secretario el Secretario de la Corporación Municipal.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

En cualquier caso correrá a cargo de la persona o entidad arrendataria la organización y actividades a realizar en los eventos siguientes: Día del Socio, Competición del Triatlón, Ur festa, etc,...

Criterios:

1º.- Plan de gestión del bar
Programa de Actividades a desarrollar

Hasta 50 puntos

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17.Doy fe.

3

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamiro



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

Dentro de este apartado se valorarán los aspectos siguientes: organización del servicio, organización de las actividades, plan de limpieza, oferta gastronómica, otros servicios adicionales, atención al público y publicidad, relación con el Ayuntamiento de Ultzama y con la Mancomunidad de SS.BB. de Ultzama.

2º.- Formación y experiencia del personal que vaya a prestar el servicio Hasta 30 puntos

3º.- Propuesta Económica.. Hasta 20 puntos

Se dará el máximo de puntos a aquella oferta económica que ofrezca un precio con el mayor porcentaje de rebaja respecto al precio base de licitación (1000 € más IVA), valorándose el resto de ofertas de modo proporcional.

Serán desestimadas todas aquellas ofertas que ofrezcan un precio superior al precio base de licitación o un porcentaje de rebaja superior al 25%.

PROCESO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación abrirá y valorará las ofertas recibidas de acuerdo con los criterios expuestos en el presente Pliego y propondrá la adjudicación a favor de aquella que resulta más favorable, en su conjunto.

Proceso de valoración y negociación:

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre nº1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de las licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

La Mesa de Contratación, en acto interno que podrá consistir en una o varias sesiones, procederá a la apertura y valoración del sobre nº2 "Oferta Técnica". En lo referente al criterio 1º - Plan de gestión del bar Programa de Actividades a desarrollar- dicha valoración tendrá el carácter de provisional.

Posteriormente la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y declaración de la admisión o no admisión de las Ofertas Económicas (sobre nº3) y a la valoración de las mismas.

En cualquiera de estos casos, si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17. Doy fe.

4

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

Posteriormente, en lo que respecta al criterio 1º - Plan de gestión del bar Programa de Actividades a desarrollar- la Oferta Económica, se abrirá un proceso de consulta y negociación con las licitadoras en los términos del artículo 74.-3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, en el que se velará para que todas ellas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventaja a determinadas licitadoras con respecto al resto.

El proceso negociador entre las licitadoras se realizará por el medio que se considere oportuno, bien presencialmente o bien por correo electrónico y constará de una vuelta, durante la cual cualquiera de ellas podrá mejorar la mejor postura. Se dejará constancia escrita de las negociaciones realizadas y en todo momento se respetarán los principios de igualdad y transparencia entre todos los licitadores.

Finalizada la negociación la Mesa de Contratación realizará la valoración definitiva del criterio 1º - Plan de gestión del bar Programa de Actividades a desarrollar- y la valoración final conjunta de las ofertas presentadas en el concurso.

A la vista del resultado de la valoración final conjunta la Mesa de Contratación realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la mejor oferta en su conjunto, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego. Dicha propuesta deberá estar lo suficientemente justificada, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que hubieran formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

El Organo de Contratación podrá declarar desierto el concurso por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente Pliego cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidad de que busca satisfacer el Contrato.

Igualmente cabe la facultad de desistimiento o renuncia contemplada en el artículo 92-7 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a todas las licitadoras participantes en la licitación.

Adjudicación.

A la vista de las solicitudes existentes y del dictamen/valoración de la Mesa de Contratación la Alcaldía del Ayuntamiento adjudicará el arrendamiento y firmará el correspondiente Contrato de Arrendamiento con la persona/entidad adjudicataria.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ulzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17.Doy fe.

5

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Ufona
barrenechea

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se perfeccionará mediante la adjudicación a favor de la contratista/adjudicataria realizada por el Órgano de Contratación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las interesadas/participantes en la licitación.

Igualmente, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El Contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Dicho contrato, formalizado en documento administrativo, constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y HORARIO:

Desde el día 9 de JUNIO hasta el día 31 de de AGOSTO de 2017, ambos inclusive.

La duración del contrato de arrendamiento podrá prorrogarse o cambiarse, por acuerdo de ambas partes, por el tiempo durante el que continuaren abiertas las Piscinas Municipales.

El horario de Bar será, como mínimo, el siguiente:

Días laborables: De 11 a 20:30 horas.

Sábados, Domingos y festivos: de 11 a 20:30 horas.

Este horario tiene el carácter de "mínimo" y por tanto podrá ser ampliado por la persona o entidad arrendataria, de acuerdo con el Ayuntamiento de Ulzama.

En cualquier caso correrá a cargo de la persona o entidad arrendataria la organización y actividades a realizar en los eventos siguientes: Día del Socio, Competición del Triatlón,...

FIANZA y SEGURO:

La persona o entidad arrendataria depositará a favor del Ayuntamiento de Ulzama una fianza definitiva de **CIEN EUROS (100€)**, antes de la firma del contrato de arrendamiento, mediante ingreso en la cuenta corriente del mismo. Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el arrendamiento y una vez descontado de la misma el importe de los posibles daños en el inmueble imputables a la persona o entidad arrendataria.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ulzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17. Doy fe.

6

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

La persona o entidad arrendataria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualesquiera perjuicios que pudieran sufrir los usuarios del local arrendado con motivo de la actividad o negocio de la misma por un importe mínimo de 300.000 Euros, debiéndose entregar justificante de la contratación del mismo a la fecha del inicio del arrendamiento.

El incumplimiento de las condiciones del presente Contrato de Arrendamiento, dará lugar a la rescisión del mismo, con la pérdida de la fianza.

OTRAS CONDICIONES:

Los gastos correspondientes a suministros (agua, electricidad,) correrán a cargo del Ayuntamiento de Ultzama.

Las averías de los elementos arrendados (electrodomésticos, cocina, cámaras, cafetera, etc,..) correrán igualmente a cargo del Ayuntamiento, salvo por causa de dolo o negligencia por parte de la persona o entidad arrendataria.

La persona o entidad arrendataria estará obligada a limpiar las instalaciones arrendadas: cocina, almacén, local del bar, zona de la terraza próxima, ...

Estos elementos deberán estar siempre en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

Todo el que preste servicios deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y deberá contar con el Carnet de Manipulador de Alimentos o con la Habilitación exigida legalmente.

La persona o entidad arrendataria estará obligada, al finalizar cada jornada, a cerrar el local del bar y sus dependencias, a conectar los sistemas de alarma existente (en su caso), durante todos los días del arriendo.

JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente contrato de arrendamiento se registrá por las Disposiciones de este Pliego y por las Cláusulas del Contrato de Arrendamiento que se firmará por ambas partes.

La presente contratación se registrá:

- En lo referente a la preparación y adjudicación, por las Normas aplicables de derecho administrativo.
- En lo referente a los efectos y extinción, por las normas aplicables de derecho civil, Foral y común.

Larraintzar, Valle de Ultzama, a 15 de MAYO de 2017.

D^a. M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea
Alcaldesa del Ayuntamiento de Ultzama

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, que consta de 7 caras, fue aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº106/2017, de fecha de 15/05/17. Doy fe.

Alcaldesa
M^a. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea

El Secretario,
Alfonso Araujo Guardamino

